

|              |            |                                               |               |                   |
|--------------|------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------|
| PURIFICACIÓN | PROCESO    | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                       | CÓDIGO        |                   |
|              | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                | VERSIÓN       |                   |
|              | FORMATO    | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | PÁGINA        | 1 DE 17           |
|              |            |                                               | VERSIÓN DESDE | NOVIEMBRE DE 2024 |

| ESTUDIO PREVIO                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÁREA SOLICITANTE:                                                                                                                                                                                | SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| RESPONSABLE:                                                                                                                                                                                     | NHORA LUCERO ALDANA LOZANO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| OBJETO:                                                                                                                                                                                          | "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| RUBRO:                                                                                                                                                                                           | CD1 2026000338 del 17 de Julio de 2026<br>2.3.2.02.02.009<br>VALOR: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$360.456.770)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO                                                                                                                                                             | "PURIFICACIÓN PARA TODOS" – LÍNEA PROGRAMÁTICA 2. BIENESTAR SOCIAL CON AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES Y CAPACIDADES, PROGRAMA TODOS LOS PURIFICENSES CON SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| PROYECTO VIABILIZADO                                                                                                                                                                             | Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la salud pública mediante el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, gestión y atención del riesgo en salud, que contribuyan a afectar de manera positiva los determinantes en salud, con enfoque diferencial, disminuyendo las inequidades en salud y posicionándola en primer lugar como un derecho individual y colectivo para el goce efectivo de la salud, bienestar y calidad de vida del municipio de Purificación. BPIN 2024735850004 |
| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES                                                                                                                                                                      | En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| PRESUPUESTO OFICIAL                                                                                                                                                                              | TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$360.456.770.00) M/CTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| La secretaría Secretaria de Salud y Protección Social, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.2 Conveniencia de la contratación

El municipio de Purificación, Tolima, en su rol de garante del derecho a la salud y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, requiere la contratación interadministrativa para el desarrollo de las acciones, actividades y procedimientos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2026. Esta contratación busca fortalecer las estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, garantizando la implementación de un modelo de atención basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y la gestión del riesgo en salud.

El desarrollo de las actividades del PIC es una obligación de las entidades territoriales, conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025 y la Resolución 3280 de 2018; que fijan los lineamientos para la gestión integral de la salud pública. El modelo de salud preventivo y predictivo permite atender las necesidades específicas de la población Purificense, mejorando el acceso a servicios de salud, reduciendo brechas de inequidad y fortaleciendo la capacidad institucional para abordar los determinantes sociales en salud.

Desde una perspectiva económica, la contratación interadministrativa es la modalidad más adecuada, dado que permite la optimización de los recursos públicos mediante la articulación entre entidades estatales. Este mecanismo asegura una ejecución eficiente y transparente de los recursos, evitando intermediaciones innecesarias y garantizando la destinación exclusiva de los fondos al cumplimiento de los objetivos del PIC.

En el ámbito social, la implementación del PIC a través de un contrato interadministrativo favorece la participación de actores locales con experiencia en el territorio, lo que permite un enfoque contextualizado y diferencial en las

|              |            |                                               |               |                   |
|--------------|------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------|
| PURIFICACIÓN | PROCESO    | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                       | CÓDIGO        |                   |
|              | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                | VERSIÓN       |                   |
|              | FORMATO    | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | PÁGINA        | 2 DE 17           |
|              |            |                                               | VERSIÓN DESDE | NOVIEMBRE DE 2024 |

intervenciones de salud. Además, fortalece la gobernanza en salud, empoderando a la comunidad y promoviendo la apropiación de los procesos de promoción y prevención.

Jurídicamente, la contratación interadministrativa encuentra sustento en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011, que establecen que la contratación estatal debe perseguir fines de interés general y garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta la aplicación de este tipo de contratación, permitiendo que el municipio seleccione la entidad con mayor idoneidad técnica y operativa para ejecutar el objeto del contrato.

El desarrollo del PIC en Purificación para el año 2026 se alinea con las estrategias del Plan Territorial de Salud, armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. La suscripción de este contrato permitirá implementar programas de salud pública orientados a la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la salud mental, la salud ambiental y otras líneas estratégicas definidas en la normatividad vigente.

El municipio de Purificación ha identificado que la contratación interadministrativa es el mecanismo más idóneo para garantizar la continuidad y efectividad de las acciones en salud pública. La experiencia previa ha demostrado que este esquema facilita la articulación intersectorial, permitiendo una gestión más efectiva de los recursos y una mejor coordinación entre los actores del sistema de salud.

El impacto esperado con la ejecución del PIC a través de esta modalidad contractual se refleja en el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional frente a los principales desafíos en salud pública. Además, se garantiza la sostenibilidad de las intervenciones en el tiempo, asegurando que las estrategias implementadas tengan un efecto duradero en la mejora de la calidad de vida de la población.

El contrato interadministrativo permitirá al municipio de Purificación cumplir con sus obligaciones en materia de salud pública de manera eficiente y alineada con los principios de planeación, transparencia y eficiencia del gasto público. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de los objetivos de salud definidos a nivel nacional, departamental y municipal, reforzando el compromiso institucional con el bienestar de la comunidad.

En conclusión, la suscripción de este contrato interadministrativo se justifica plenamente desde los ámbitos económico, social y jurídico, asegurando la correcta ejecución de los recursos, la pertinencia de las intervenciones y el cumplimiento de las metas en salud pública para el año 2026. Esta contratación representa un paso estratégico en la consolidación de un modelo de atención en salud centrado en la prevención, la equidad y la calidad de vida de la población purificense.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto.

El Contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA"

2.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

| CLASIFICACIÓN |         | UNSPC |          | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|---------------|---------|-------|----------|---------------------|
| Segmento      | Familia | Clase | Producto |                     |

|              |            |                                               |               |                   |
|--------------|------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------|
| PURIFICACIÓN | PROCESO    | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                       | CÓDIGO        |                   |
|              | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                | VERSIÓN       |                   |
|              | FORMATO    | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | PÁGINA        | 3 DE 17           |
|              |            |                                               | VERSIÓN DESDE | NOVIEMBRE DE 2024 |

|    |    |    |    |                                 |
|----|----|----|----|---------------------------------|
| 85 | 10 | 17 | 05 | ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA |
|----|----|----|----|---------------------------------|

2.3. Alcance

El alcance del contrato interadministrativo comprende la planeación, coordinación, gestión, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones, intervenciones y actividades contempladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Purificación, Tolima, para la vigencia 2026, de conformidad con las necesidades y prioridades identificadas en el territorio, los instrumentos de planeación en salud vigentes y las disposiciones técnicas, administrativas y normativas aplicables.

Las acciones estarán orientadas a contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud y calidad de vida de la población del municipio de Purificación, mediante el desarrollo de intervenciones colectivas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo en salud y fortalecimiento de las capacidades individuales, familiares, comunitarias e institucionales, bajo el enfoque de Atención Primaria en Salud (APS), territorial, poblacional y diferencial.

En desarrollo del objeto contractual, se deberán implementar las actividades definidas en el PIC municipal para la vigencia 2026, articulando las acciones con las prioridades establecidas en el Plan Territorial de Salud, el análisis de situación de salud del municipio, las políticas públicas relacionadas con salud, los planes de acción territoriales y demás instrumentos de planeación que resulten aplicables.

El alcance comprende, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

- Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, mediante acciones de información, educación y comunicación para la salud, fortalecimiento de hábitos y estilos de vida saludables y promoción del autocuidado y del cuidado colectivo.
- Gestión del riesgo en salud, mediante intervenciones dirigidas a la identificación, prevención y reducción de factores de riesgo que afecten la salud individual y colectiva, de acuerdo con las prioridades epidemiológicas y sanitarias del municipio.
- Fortalecimiento de las capacidades de las personas, familias y comunidades, promoviendo su participación activa en el cuidado de la salud, la identificación de riesgos y la adopción de prácticas protectoras.
- Intervenciones en los diferentes entornos de vida cotidiana, incluyendo, según corresponda al PIC municipal, los ámbitos comunitario, educativo, laboral, institucional y familiar, procurando que las acciones respondan a las características y necesidades de la población.
- Desarrollo de acciones con enfoque poblacional, territorial, diferencial y de curso de vida, reconociendo las particularidades de los diferentes grupos poblacionales, condiciones sociales, culturales, económicas y territoriales que inciden en la situación de salud.
- Fortalecimiento de la participación social en salud, promoviendo mecanismos de participación comunitaria, control social, corresponsabilidad y apropiación de las acciones de salud pública.
- Articulación intersectorial e institucional, cuando sea necesaria para el cumplimiento de las metas del PIC, procurando la coordinación con las instituciones, organizaciones sociales, establecimientos educativos, comunidades y demás actores presentes en el territorio.
- Gestión de información, seguimiento y evaluación, mediante la recopilación, consolidación, análisis y reporte de la información relacionada con la ejecución de las actividades, cobertura, población beneficiaria, cumplimiento de metas, resultados e indicadores establecidos por el municipio y las autoridades competentes.

La ejecución de las actividades deberá garantizar la cobertura, oportunidad, calidad, pertinencia y continuidad de las intervenciones, de acuerdo con la población objeto, las metas y productos definidos para la vigencia 2026. Para ello, el contratista deberá disponer del talento humano, recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas, en los términos establecidos en los documentos que hacen parte integral del proceso.

|              |            |                                               |               |                   |
|--------------|------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------|
| PURIFICACIÓN | PROCESO    | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                       | CÓDIGO        |                   |
|              | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                | VERSIÓN       |                   |
|              | FORMATO    | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | PÁGINA        | 4 DE 17           |
|              |            |                                               | VERSIÓN DESDE | NOVIEMBRE DE 2024 |

De igual manera, el desarrollo del contrato deberá contemplar la articulación permanente con la Secretaría de Salud Municipal y demás dependencias y actores que correspondan, con el propósito de garantizar la adecuada planeación, coordinación, ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación de las intervenciones colectivas.

Las actividades serán ejecutadas de acuerdo con el Anexo Técnico del PIC, matriz de actividades, metas, indicadores, población objeto, cronograma y presupuesto definidos para la vigencia 2026, documentos anexos que harán parte integral del contrato y establecerán el detalle técnico y operativo de las intervenciones a desarrollar.

En consecuencia, el alcance contractual comprende todas aquellas actuaciones de carácter técnico, operativo, administrativo y logístico que resulten necesarias para el cumplimiento integral de las metas y productos establecidos en el PIC del municipio de Purificación, Tolima, vigencia 2026, dentro del marco de las competencias de las partes y de la normatividad vigente en materia de salud pública.

2.4. Identificación del contrato a celebrar.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el Literal c), Numeral 4 del Artículo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."*

Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos"*.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$360.456.770.00) M/CTE** de la vigencia fiscal 2026 con cargo al proyecto código BPIN 2024735850004, con CD1 2026000338 del 17 de Julio de 2026 y el siguiente rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009. denominado Servicios para la Comunidad Sociales y Personales.

| Concepto                   | Valor                            |
|----------------------------|----------------------------------|
| Total PIC 2026 (Res. 1597) | 360.456.770                      |
| Tiempo Inicial             | Septiembre 2026 - Diciembre 2026 |
| Costos Personal            | \$214.750.000                    |

|              |            |                                               |               |                   |
|--------------|------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------|
| PURIFICACIÓN | PROCESO    | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                       | CÓDIGO        |                   |
|              | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                | VERSIÓN       |                   |
|              | FORMATO    | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | PÁGINA        | 5 DE 17           |
|              |            |                                               | VERSIÓN DESDE | NOVIEMBRE DE 2024 |

|                           |               |
|---------------------------|---------------|
| Costos Indirectos (7,92%) | \$26.720.000  |
| Costos Logística          | \$118.986.770 |

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía de Purificación, requiere la celebración de un Contrato Interadministrativo:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de Colombia establece la salud como un servicio público esencial a cargo del Estado, cuya dirección, coordinación y control corresponde a las entidades territoriales dentro del marco de sus competencias. En concordancia con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015, la Resolución 3280 de 2018 y la Resolución 1597 de 2025 y demás normas relacionadas, que establecen las responsabilidad y obligatoriedad a los municipios en formular, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de la salud pública orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión del riesgo y el fortalecimiento de la participación social en salud desde su jurisdicción.

El PIC es dirigido y administrado por el Estado; su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 20231 y los Planes Territoriales de Salud.

La Resolución 1597 de 2025, establece la responsabilidad de las entidades Territoriales y otorga los aspectos generales del Plan de Intervenciones Colectivos de los Municipios frente a la formulación, las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos; así como la financiación, parámetros para la contratación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación, con el propósito de alcanzar las metas y objetivos de salud pública definidos en Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031.

El Municipio de Purificación, a través de la Secretaría de Salud y Protección Social, realizó el análisis de situación de salud territorial, identificando las problemáticas de salud y la persistencia de determinantes sociales que afectan las condiciones de bienestar de la población, especialmente población campesina, mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, indígenas y demás grupos poblacionales presentes en el territorio.

Dentro de las problemáticas identificadas se encuentran factores asociados a las enfermedades transmitidas por vectores, la salud mental, el consumo de sustancias psicoactivas, violencias basadas en género, situaciones materno-infantiles desde el componente de salud sexual y reproductiva, infecciones de transmisión sexual, embarazo en adolescentes, desnutrición infantil, fortalecimiento de la lactancia materna, participación social en salud y fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la gestión del riesgo en salud.

Con el propósito de intervenir dichas situaciones y dar cumplimiento a las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de salud pública, el Municipio de Purificación formuló el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026, instrumento operativo mediante el cual se desarrollarán acciones colectivas orientadas a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la gestión integral del riesgo en salud, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; entre otras se incluyen:

- Prevención y control de las ETV.
- Fortalecimiento de la participación social en salud.
- Promoción de la salud mental y convivencia social.
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas y violencias en todas sus formas.
- Fortalecimiento de estrategias de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC).
- Fortalecimiento de la estrategia ciudades, entornos y ruralidades salubres (CERS).
- Promoción de los derechos sexuales y reproductivos.
- Prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA.

*[Handwritten signature]*

|              |            |                                               |               |                   |
|--------------|------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------|
| PURIFICACIÓN | PROCESO    | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                       | CÓDIGO        |                   |
|              | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                | VERSIÓN       |                   |
|              | FORMATO    | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | PÁGINA        | 6 DE 17           |
|              |            |                                               | VERSIÓN DESDE | NOVIEMBRE DE 2024 |

- Prevención del embarazo en la infancia y adolescencia.
- Promoción de la lactancia materna y la nutrición adecuada.
- Prevención de la desnutrición infantil.
- Promoción de estilos de vida saludables y fortalecimiento de factores protectores comunitarios.
- Promoción de la vacunación efectiva y prevención de eventos inmunoprevenibles.
- Promoción de la salud en poblaciones con enfoque diferencial y vulnerabilidad.
- Promoción de la salud y prevención del riesgo en entornos laborales de la economía informal.

La ejecución de estas acciones contribuye al cumplimiento de las metas contempladas en el Plan Territorial de Salud, inmersas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027; fortaleciendo las estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio.

Para el desarrollo de este proceso es necesario contar con un lineamiento operativo como anexo técnico (Nota Técnica) del Plan de Intervenciones Colectivos del municipio de Purificación, que incluya como mínimo los siguientes criterios: i. Departamento, Distrito o Municipio; ii. Periodo de implementación; iii. Distribución de territorios y microterritorios de salud en el ámbito de jurisdicción; iv. Población a cubrir; v. Resultados esperados; vi. Metas y estrategias por entorno de vida cotidiana; vii. Número de equipos básicos de salud y perfiles; viii. Distribución territorial de los Equipos Básicos de Salud; ix. Indicaciones o especificaciones técnicas; x. Costos directos e indirectos; xi. Indicadores; xii. Medios de verificación; xiii. Procedimiento para la evaluación técnica, administrativa y financiera desde la presentación de los RIPS con los CUPS, conforme a las actividades programadas y clasificación según le Resolución 2775 del 2022 o normas que la sustituyan; documento adjunto que hará parte integral del proceso contractual.

Finalmente y con el propósito de garantizar la ejecución integral de estas intervenciones colectivas, el Municipio requiere celebrar un contrato interadministrativo con el Hospital San Vicente de Paul E.S.E, entidad pública prestadora de servicios de salud que cuenta con la capacidad técnica, financiera, administrativa, operativa, científica y logística necesaria para desarrollar las actividades contempladas en la Nota Técnica PIC 2026, garantizando cobertura territorial, enfoque diferencial, interculturalidad, oportunidad y cumplimiento de las metas establecidas.

3.2 ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO (ANÁLISIS DE LA OFERTA)

El art. 46 de la Ley 715 de 2001 define que los municipios y distritos tienen a su cargo la prestación de las acciones del PIC, previendo además que estas se contratarán prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado, ESE, vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

La Resolución 1597 de 2025, en su artículo 12, numeral 12.5 establece que las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados; lo que extiende la ejecución del plan de intervenciones colectiva – PIC a la siguiente vigencia con el propósito de garantizar la continuidad de la realización de actividades; en esta medida es necesario que desde la administración municipal se adelanten todas las gestiones pertinentes relacionadas con la asignación y reconocimiento en el marco de vigencias futuras.

También se encargó de señalar en su artículo 14 los criterios requisitos para la contratación de las acciones PIC, precisando que la entidad contratante debía verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes supuestos mínimos:

14.1. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas.

*[Handwritten signature]*

|              |            |                                               |               |                   |
|--------------|------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------|
| PURIFICACIÓN | PROCESO    | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                       | CÓDIGO        |                   |
|              | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                | VERSIÓN       |                   |
|              | FORMATO    | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | PÁGINA        | 7 DE 17           |
|              |            |                                               | VERSIÓN DESDE | NOVIEMBRE DE 2024 |

14.2. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.

14.3. Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo.

14.4. Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En ese orden, se hace necesario contratar el Plan de Intervenciones Colectivas con el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E, puesto que es una entidad habilitada, que además cuenta con los servicios y la infraestructura para la prestación de los servicios con la cobertura e impacto social que requiere el PIC en lo relativo a las estrategias de información y educación, y que involucre a la población en la prevención y gestión del riesgo que afecten la salud pública.

De esta forma, se ha considerado viable contratar la ejecución de las citadas asistencias en salud con Hospital San Vicente de Paúl E.S.E, previa acreditación de su portafolio de servicios, cuenta con el equipo humano (personal de salud y administrativo) y el recurso físico indispensables para la satisfacción de las actividades conforme la Resolución 1597 de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, documentándose y justificándose de ésta forma la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de selección de cooperante, lo que arroja la procedencia de este trámite.

**3.2.1 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA (ANÁLISIS DE LA DEMANDA)**

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 172-2025**

**OBJETO:** DESARROLLAR LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA VIGENCIA 2025

**CONTRATISTA:** NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA ESE

**VALOR:** \$ 318.546.000

**ESTADO:** No liquidado

**PLAZO:** 244 Días

**COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA:** Revisando el expediente contractual, no se advierte que el contratista hubiere sido objeto de llamadas de atención, requerimientos, multas, ni sanciones de ninguna otra naturaleza.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 373-2024**

**OBJETO:** DESARROLLAR LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA VIGENCIA 2024

**CONTRATISTA:** HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E

**VALOR:** \$244.428.995,16

**ESTADO:** Celebrado

**PLAZO:** 1 Mes y 19 Días

**COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA:** Revisando el expediente contractual, no se advierte que el contratista hubiere sido objeto de llamadas de atención, requerimientos, multas, ni sanciones de ninguna otra naturaleza.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 224-2024**

**OBJETO:** DESARROLLAR LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA VIGENCIA 2024

|              |            |                                               |               |                   |
|--------------|------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------|
| PURIFICACIÓN | PROCESO    | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                       | CÓDIGO        |                   |
|              | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                | VERSIÓN       |                   |
|              | FORMATO    | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | PÁGINA        | 8 DE 17           |
|              |            |                                               | VERSIÓN DESDE | NOVIEMBRE DE 2024 |

**CONTRATISTA:** NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA ESE  
**VALOR:** \$49.999.678,92  
**ESTADO:** Celebrado  
**PLAZO:** 91 Días  
**COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA:** Revisando el expediente contractual, no se advierte que el contratista hubiere sido objeto de llamadas de atención, requerimientos, multas, ni sanciones de ninguna otra naturaleza.

**5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.**

| N° | CLASE   | FUENTE  | ETAPA     | TIPO        | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O NO PUEDE OCURRIR)                                                              | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                              | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA   | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS                                                                             | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |         |                       |             | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN                                                                                                                                                 |                    |
|----|---------|---------|-----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-------------|------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|    |         |         |           |             |                                                                                                               |                                                                       |              |         |                       |             |                        |                                                                                                                         | PROBABILIDAD                    | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA   |                                    |                                                    |                                                |                                                  | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?                                                                                                                                       | PERIODO DE CUANTO? |
| 1  | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE POR CAUSAS EXTERNAS, EL CONTRATISTA NO REALICE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO | QUE SE VEA INTERRUMPIDA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO | 2            | 2       | 4                     | RIESGO BAJO | MUNICIPAL              | SOLICITUD AL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO RESPECTO DE | 1                               | 1       | 2                     | RIESGO BAJO | NO                                 | SUPERVISOR Y CONTRATISTA                           | INMEDIATAMENTE DESPUES DE DETECTADO EL RIESGO  | 1 DIA DESPUES DE DETECTADO EL RIESGO             | LLEVANDO UN CONTROL DIARIO DE LAS ACTIVIDADES Y CRONOGRAMAS QUE SE ESTABLEZCAN DOCUMENTADOS EN LAS SOLICITUDES REALIZADAS AL CONTRATISTA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN | MESES UALMENTE     |





|              |            |                                               |               |                   |
|--------------|------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------|
| PURIFICACIÓN | PROCESO    | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                       | CÓDIGO        |                   |
|              | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                | VERSIÓN       |                   |
|              | FORMATO    | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | PÁGINA        | 11 DE 17          |
|              |            |                                               | VERSIÓN DESDE | NOVIEMBRE DE 2024 |

- UN (01) PAGO inicial correspondiente al 20% del contrato, posterior a la firma y legalización del contrato, una vez el contratista presente cronograma de actividades, hojas de vida del personal contratado y documentos de representación legal del gerente de la ESE.
- UN SETENTA (70%) en actas parciales, conforme a la ejecución del contrato y al anexo tecnico, previa aprobación por parte del supervisor de los soportes presentados por el desarrollo de las actividades y de acuerdo con el porcentaje de ejecución técnica y financiera, debidamente soportadas.
- Un pago final correspondiente al Diez (10%) del valor de contrato, una vez se haya presentado acta de liquidación, la cual deberá ser tramitada una vez se tenga acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, el informe final de ejecución técnico y financiera (Elaborado entre el contratante, contratista y presentado al referente de la Secretaría de Salud del Tolima); las glosas y actividades no validadas y no ejecutadas serán descontadas de los valores a girar en el último desembolso. En caso de que el valor a glosar supere el último desembolso el CONTRATISTA deberá devolver al MUNICIPIO los valores excedentes correspondientes a los saldos de las actividades no validadas y/o no ejecutadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto (cuenta de cobro, informe técnico de actividades ejecutadas, informe financiero de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar). Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Posterior al último pago y liquidación del contrato, el Hospital San Vicente de Paul E.S.E, se compromete a realizar la devolución al Municipio de Purificación de los rendimientos financieros, los recursos sin ejecución y excedentes a que haya lugar, relacionados con recursos del contrato disponibles en la cuenta bancaria de uso específico del contrato PIC vigencia 2026.

**8.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (EJECUTOR)**

Además de las obligaciones legales inherentes a la naturaleza del contrato, el Hospital San Vicente de Paul E.S.E del Municipio de Prado se obliga a:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato/convenio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Contrato/ Convenio.
5. Entregar para efectos del cada desembolso la certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
6. Ejecutar integralmente las actividades contempladas en la Nota Técnica del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 del Municipio de Purificación.
7. Garantizar el cumplimiento de las metas, coberturas, indicadores, productos y resultados definidos en la programación técnica del PIC.
8. Contratar y disponer del talento humano requerido para la ejecución de las actividades, garantizando los perfiles, competencias y experiencia necesarios.
9. Garantizar la disponibilidad de recursos logísticos, equipos, materiales, insumos y medios de transporte necesarios para la ejecución de las actividades.

|              |            |                                               |               |                   |
|--------------|------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------|
| PURIFICACIÓN | PROCESO    | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                       | CÓDIGO        |                   |
|              | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                | VERSIÓN       |                   |
|              | FORMATO    | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | PÁGINA        | 12 DE 17          |
|              |            |                                               | VERSIÓN DESDE | NOVIEMBRE DE 2024 |

- 10. Desarrollar las intervenciones bajo los enfoques diferencial, intercultural, territorial, de género, participación social y curso de vida.
- 11. Articular con la Secretaría de Salud Municipal la programación y ejecución de las actividades establecidas en el contrato.
- 12. Implementar estrategias de información, educación y comunicación para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
- 13. Ejecutar actividades dirigidas a comunidades indígenas, población campesina, mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y demás grupos priorizados.
- 14. Presentar informes técnicos, financieros y administrativos de avance y ejecución conforme a los requerimientos de la supervisión.
- 15. Contar con soportes documentales, registros de asistencia, certificaciones, evidencias fotográficas, bases de datos y demás documentos que respalden la ejecución contractual, los cuales deben presentarse en original.
- 16. Garantizar la calidad, oportunidad, pertinencia y eficiencia en la prestación de las actividades contratadas.
- 17. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad en Salud y riesgos laborales, protección de datos personales y demás normas aplicables
- 18. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato.
- 19. Presentar informe final consolidado de ejecución técnica, financiera y cumplimiento de metas.
- 20. Cumplir con todas las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social relacionadas con la ejecución de las acciones colectivas en salud pública.

8.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato el Hospital San Vicente de Paul E.S.E del Municipio de Prado – Tolima, se compromete con el desarrollo de las siguientes actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas; las cuales se encuentran detalladas en la Nota Técnica (Anexo Técnico) propuesto por el Municipio de Purificación para la vigencia 2026:

- 1. Realizar veinte (20) actividades para la promoción de hábitos, condiciones y estilos de vida saludables con enfoque diferencial y de vulnerabilidad en el entorno comunitario del ámbito rural en el marco de la estrategia de "Ciudades, Entornos y Ruralidades saludables - CERS" del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS)
- 2. Realizar cinco (5) actividades de información en salud en el marco de la conmemoración de la "Semana de Estilos de Vida Saludables" (Septiembre), en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS) y la Estrategia "Ciudades, Entornos y Ruralidades saludables - CERS"..
- 3. Realizar dos (2) ferias de la salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la gestión del riesgo y prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) prevalentes (Enfermedades del sistema circulatorio, Diabetes Mellitus, Enfermedad Renal Crónica) en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural en el marco de las conmemoraciones del "Dia Mundial del Corazón" (29 de septiembre) y "Dia Mundial de la Diabetes" (14 de Noviembre) del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS) y la Estrategia "Ciudades, Entornos y Ruralidades saludables - CERS".
- 4. Realizar dos (2) ferias de la salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la gestión del riesgo y prevención de las Neoplasias (Cáncer) prevalentes (Cáncer de Mama y Cuello Uterino, Cáncer de Próstata, Cáncer de Estómago, Cáncer de Pulmón y Cáncer Infantil) en el entorno comunitario del ámbito rural en el marco de las conmemoraciones del "Dia Mundial del Cáncer de Mamá" (19 de Octubre) y "Dia Mundial del Cáncer de Pulmón" (17 de Noviembre) del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS) y la Estrategia "Ciudades, Entornos y Ruralidades saludables - CERS".
- 5. Realizar cinco (5) jornadas de información en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad en el entorno Educativo de los ámbitos urbano y rural, para la promoción de una adecuada salud bucal y la prevención de alteraciones o condiciones bucales en el marco de la Estrategia "Soy Generación Mas Sonriente" en el Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS) y la Estrategia "Ciudades, Entornos y Ruralidades saludables - CERS".

|              |            |                                               |               |                   |
|--------------|------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------|
| PURIFICACIÓN | PROCESO    | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                       | CÓDIGO        |                   |
|              | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                | VERSIÓN       |                   |
|              | FORMATO    | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | PÁGINA        | 13 DE 17          |
|              |            |                                               | VERSIÓN DESDE | NOVIEMBRE DE 2024 |

- 6. Conformar y operativizar tres (3) redes de apoyo en salud mental (Gestores de Vida) a través de la realización de educación en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para el fortalecimiento de salud mental, primeros auxilios psicosociales y la prevención de alteraciones mentales y del comportamiento desde el enfoque de Rehabilitación Basada en Comunidad - RBC en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS).
- 7. Realizar 5 jornadas de información en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad en el entorno educativo para la promoción de una adecuada salud mental, proyecto de vida, aprovechamiento del tiempo libre y la prevención del suicidio, la violencia escolar y uso de SPA en el ámbito urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS).
- 8. Realizar 2 jornadas de información en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la prevención de las violencias en todas sus formas en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS).
- 9. Realizar 2 jornadas de información en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la promoción de inteligencia vial y prevención del uso de alcohol, sustancias psicoactivas y accidentes de tránsito en el entorno comunitario del ámbito urbano del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS).
- 10. Realizar cinco (5) sesiones de información en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la promoción, prevención y gestión del riesgo de las condiciones materno-perinatales, durante la gestación, el parto y el postparto en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS).
- 11. Realizar una (1) sesión de información en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad sobre prevención en el embarazo, maternidad segura, planificación post evento obstétrico, derechos sexuales y reproductivos en la población con discapacidad en el entorno comunitario del ámbito urbano del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS).
- 12. Realizar cinco (5) jornadas de información en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, promoción de los servicios de atención diferencial para adolescentes y jóvenes (servicios amigables), la prevención y gestión del riesgo del embarazo en la adolescencia en el entorno educativo de los ámbitos urbano y rural en el marco de la conmemoración de la "Semana Andina" (Septiembre) del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS).
- 13. Realizar una (1) jornada de información en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la promoción, prevención y gestión del riesgo de las infecciones de transmisión sexual y el adecuado uso de métodos anticonceptivos en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural en el marco de la conmemoración del "Día Mundial de la Lucha contra el SIDA" (1 de Diciembre) en el Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS).
- 14. Realizar una (1) jornada lúdico-pedagógica con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la prevención y la gestión del riesgo de la desnutrición aguda en menores de 5 años y otros trastornos nutricionales en el entorno comunitario e institucional (ICBF) de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS).
- 15. Realizar una (1) feria de la salud y seguridad alimentaria con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la promoción de la alimentación saludable y adecuada en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural en el marco de la conmemoración del "Día Mundial de la Alimentación" (16 de Octubre) del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS).
- 16. Realizar cinco (5) acciones de información en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la promoción de la Lactancia Materna Exclusiva en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural en el marco de los lineamientos para la conmemoración de la "Semana Mundial de la Lactancia Materna" del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS).
- 17. Realizar una (1) acción de educación en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para el fortalecimiento de la prevención y atención oportuna de las enfermedades prevalentes en la infancia con énfasis en prevención en las enfermedades diarreicas agudas - EDA desde el enfoque AIEPI en el entorno

|              |            |                                               |               |                   |
|--------------|------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------|
| PURIFICACIÓN | PROCESO    | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                       | CÓDIGO        |                   |
|              | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                | VERSIÓN       |                   |
|              | FORMATO    | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | PÁGINA        | 14 DE 17          |
|              |            |                                               | VERSIÓN DESDE | NOVIEMBRE DE 2024 |

comunitario del ámbito rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS)

- 18. Realizar una (1) jornada lúdico-pedagógica con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la promoción de hábitos higiénico sanitarios, prevención y la gestión del riesgo de las enfermedades diarreicas agudas - EDA en el entorno comunitario e institucional (ICBF) de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS)
- 19. Realizar una (1) jornada de información en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud de la Tuberculosis en el entorno comunitario del ámbito urbano del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS)
- 20. Realizar una (1) jornada de información en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud de la Enfermedad de Hansen (Lepra) en el entorno comunitario del ámbito urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS)
- 21. Realizar dos (2) jornadas de información en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud de las Infecciones Respiratorias Agudas - IRA en el entorno comunitario e institucional (ICBF) de los ámbitos urbano y rural en el marco de la conmemoración del "Día Mundial de Lavado de Manos" (15 de Octubre) del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS)
- 22. Realizar una (1) acción de control social de las ETV (Fiebre Amarilla - Dengue) con enfoque diferencial y de vulnerabilidad a través de visitas oculares casa a casa, establecimientos y espacios comunes en los entornos comunitario y hogar de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS)
- 23. Realizar cinco (5) jornadas para la prevención de las ETV (Fiebre Amarilla - Dengue) a través de la recolección de inservibles, garantizando la identificación y eliminación de factores de riesgo de proliferación de vectores (eliminación de criaderos), en articulación con la Alcaldía Municipal y la Empresa de Servicios Públicos Municipal en el ámbito urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS)
- 24. Realizar cinco (5) acciones en salud que promuevan la articulación con el entorno educativo para la operatividad de la estrategia "La Tarea es el Dengue" desde todos sus componentes, con el propósito de realizar tanto el trabajo intrainstitucional como comunitario en viviendas y espacios comunes en los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS)
- 25. Realizar cinco (5) jornadas de control social de las ETV (Fiebre Amarilla - Dengue) con enfoque diferencial y de vulnerabilidad a través de Lavaton de albercas y tanques en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS)
- 26. Realizar una (1) jornada de información en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad dirigida a líderes comunitarios (Presidentes de JAC, Red de Vigilancia Basada en Comunidad, Líderes y Lideresas Comunitarias) sobre la prevención y control de las ETV (Fiebre Amarilla - Dengue) en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS)
- 27. Realizar dos (2) acciones de información en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad sobre la prevención y control de la fiebre amarilla, identificación de signos y síntomas y promoción de los servicios de salud para atención oportuna en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS)
- 28. Realizar tres (3) jornadas de información en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la promoción de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, la prevención de las agresiones por animales potencialmente transmisores de la rabia y la gestión del riesgo en salud de las zoonosis, en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS).

|              |            |                                               |               |                   |
|--------------|------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------|
| PURIFICACIÓN | PROCESO    | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                       | CÓDIGO        |                   |
|              | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                | VERSIÓN       |                   |
|              | FORMATO    | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | PÁGINA        | 15 DE 17          |
|              |            |                                               | VERSIÓN DESDE | NOVIEMBRE DE 2024 |

29. Realizar tres (3) acciones de información en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la promoción de hábitos higiénico-sanitarios en el hogar, la eliminación de plagas (roedores), la prevención y la gestión del riesgo en salud de la Leptospirosis en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS).
30. Realizar apoyo técnico y logístico en las jornadas de vacunación antirrábica canina y felina desarrollada por la Secretaría de Salud del Tolima en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS).
31. Realizar una (1) acción en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la búsqueda, canalización y demanda inducida de personas susceptibles para la vacunación contra Fiebre Amarilla (única dosis y dosis de refuerzo), esquema general (población objeto PAI) y refuerzos propuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social en los entornos hogar, educativo y comunitario de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS).
32. Realizar veinte (20) acciones de información en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad a través de diferentes medios masivos de comunicación para la promoción de la vacunación contra fiebre amarilla, esquema general y refuerzos propuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS).
33. Apoyar técnica y logísticamente las jornadas de vacunación municipales, departamentales y nacionales contra Fiebre Amarilla, esquema general y refuerzos propuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS).
34. Realizar tres (3) encuentros ludico-pedagógicos con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para las personas con discapacidad, familiares y cuidadores desde el fortalecimiento de la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas Sordas" (30 septiembre), "Día Blanco" (10 de Octubre) y "Día de las Personas con Discapacidad" (10 de Diciembre), en el entorno comunitario del ámbito urbano del Municipio de Purificación. Estas actividades se realizarán bajo lineamientos de las estrategias de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) y Atención Primaria en Salud (APS).
35. Realizar un (1) encuentro lúdico-pedagógico con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la población víctima del conflicto armado desde el fortalecimiento de la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación. Estas actividades se realizarán bajo lineamientos de las estrategias de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) y Atención Primaria en Salud (APS).
36. Realizar un (1) encuentro lúdico-pedagógico con enfoque diferencial y de vulnerabilidad dirigido a las personas mayores para la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en el entorno comunitario del ámbito urbano en el marco de la Conmemoración del "Día de Colombiano de Oro" (24 de Noviembre) del Municipio de Purificación. Estas actividades se realizarán bajo lineamientos de las estrategias de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) y Atención Primaria en Salud (APS).
37. Realizar un (1) encuentro lúdico-pedagógico con enfoque diferencial y de vulnerabilidad dirigido a las poblaciones étnicas y multiculturales para la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural en el marco de la conmemoración del "Día de la Diversidad Étnica y Cultural" (12 de Octubre) del Municipio de Purificación. Estas actividades se realizarán bajo lineamientos de las estrategias de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) y Atención Primaria en Salud (APS).
38. Realizar la caracterización social y ambiental de la población trabajadora de la economía popular y comunitaria (informal) en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación, de acuerdo con la articulación, programación y definición de lineamientos, priorización sectorial e instrumentos a utilizar con el programa de Salud y Ámbito Laboral de la Secretaría de Salud del Tolima
39. Realizar y entregar informe a la Secretaría de Salud Municipal del análisis de los resultados obtenidos de la caracterización social y ambiental de la población trabajadora de la economía popular y comunitaria (informal) en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural del Municipio de Purificación.

|              |            |                                               |               |                   |
|--------------|------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------|
| PURIFICACIÓN | PROCESO    | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                       | CÓDIGO        |                   |
|              | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                | VERSIÓN       |                   |
|              | FORMATO    | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | PÁGINA        | 16 DE 17          |
|              |            |                                               | VERSIÓN DESDE | NOVIEMBRE DE 2024 |

40. Realizar una (1) jornada de información en salud sobre promoción, prevención y gestión del riesgo de las condiciones de origen laboral identificadas en la caracterización social y ambiental de la población trabajadora de la economía popular y comunitaria (informal) en el entorno comunitario de los ámbitos urbano y rural en el Municipio de Purificación. Esta actividad se realizará en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS).

8.5. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE PURIFICACIÓN TOLIMA

1. Ejercer la supervisión integral del contrato.
2. Brindar acompañamiento técnico para la correcta ejecución de las actividades.
3. Realizar seguimiento al cumplimiento de metas, indicadores y productos.
4. Suministrar los lineamientos técnicos necesarios para la ejecución del PIC.
5. Tramitar los pagos correspondientes previo cumplimiento de los requisitos contractuales.
6. Verificar la correcta inversión de los recursos públicos asignados.
7. Coordinar con las entidades e instituciones municipales que se requieran para el desarrollo de las actividades.
8. Facilitar los procesos de articulación interinstitucional necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Proyectar y suscribir con el contratista el acta de inicio.
10. Proyectar y suscribir con el ordenador del gasto y el contratante las actas contractuales a que hubiera lugar.
11. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contratista para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
12. Informar al Alcalde Municipal de Purificación sobre la ocurrencia de incumplimientos, para que se adopten las medidas correctivas respectivas.
13. Colaboración con el Hospital San Vicente de Paul E.S.E para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
14. Verificar que el Hospital San Vicente de Paul E.S.E cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
15. En caso de incumplimiento por parte del Hospital San Vicente de Paul E.S.E de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantarlos trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar, bien sea en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente de contratación.
16. Verificar que el Hospital San Vicente de Paul E.S.E cumpla con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y de pago de parafiscales. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
17. Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Hospital San Vicente de Paul E.S.E para trámite de pago.
18. Las demás que legal y administrativamente le competen.

9. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y/o quien haga sus veces, del Municipio de Purificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de la Alcaldía de Purificación, Tolima y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

|              |            |                                               |               |                   |
|--------------|------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------|
| PURIFICACIÓN | PROCESO    | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN                       | CÓDIGO        |                   |
|              | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                | VERSIÓN       |                   |
|              | FORMATO    | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | PÁGINA        | 17 DE 17          |
|              |            |                                               | VERSIÓN DESDE | NOVIEMBRE DE 2024 |

10. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato/convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que la Entidad Ejecutora/Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Alcaldía de Purificación, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Alcaldía de Purificación, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. La Entidad Ejecutora/Contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

RESPONSABLE:



NOMBRE: NHORA LUCERO ALDANA LOZANO  
CARGO: SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Elaboró: NORMA CONSTANZA CONDE PENAGOS  
Profesional Universitaria / SSPS

Revisó: MARIA CAMILA RODRIGUEZ PINTO  
Abogada Contratista - OAJC

Vo. Bo. ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL  
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA